ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
ASPECTOS GENERALES

A) ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis para contratar la compra de materia prima para la elaboración de canastillas para Gavión y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector económico es la división de la actividad económica de un país, estado o territorio; de manera habitual suele presentarse esta división en 3 sectores productivos: i) Primario (agrícola), ii) Secundario (Industria) y iii) Terciario (Comercio y prestación de servicios). Así mismo dentro de cada uno de estos sectores se encuentran clasificadas las actividades económicas. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, los insumos de cercado, como alambres, grapas, tensores y puntillas, pertenecen principalmente al sector secundario (industria) porque son productos manufacturados a partir de materias primas. Sin embargo, también pueden estar vinculados al sector terciario (comercio y prestación de servicios) cuando se trata de su venta y distribución al público.

El sector secundario, está relacionado con la fabricación de materiales, comprende todas las actividades económicas que están encaminadas a la transformación industrial de materias primas, las cuales se utilizan para crear nuevos productos, este sector es fundamental para el desarrollo económico, puesto que genera empleo e impulsa el crecimiento urbano. Dentro de este sector se encuentran la industria manufacturera, la industria extractiva, la construcción y la energía. El sector terciario, por su parte, está relacionado con la producción bienes intangibles, abarca una amplia gama de actividades que generan servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los sectores primario y secundario, este sector genera empleo y contribuye de manera significativa para el PIB de Colombia. Dentro de este sector se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica

Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (127,65).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (noviembre)



Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024pr (135,66).

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (noviembre)



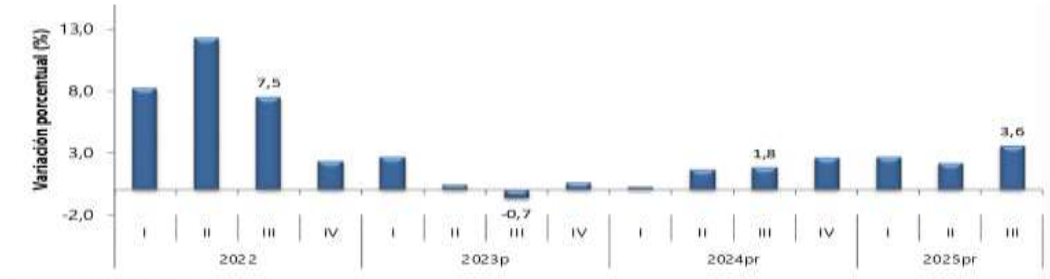
Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

El PIB (Producto interno bruto), uno de los indicadores económicos más relevantes en Colombia, da cuenta del valor total de los bienes y servicios producidos en un periodo de tiempo por una economía, para Colombia, específicamente se calcula para periodos trimestrales. De acuerdo con el DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades que mas contribuyen a la dinamica del valor agregado, son la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0%, posteriormente el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% y por último, las industrias manufactureras crece 4,1%..

Según la encuesta mensual de Comercio (EMC), en noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar?

El Estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y ocasionalmente como productor. Actúa entonces como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios para desarrollar sus funciones y cumplir con sus objetivos y misionalidad.

Usualmente el proceso de compra en las entidades públicas tiene etapas que parten desde la planeación, coordinación, organización, control, ejecución hasta la supervisión de los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes o servicios.

En el caso particular de las entidades públicas que no están sujetas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, estas etapas se encuentran definidas en el manual de contratación expedido por cada entidad, donde si bien se definen procedimientos particulares para la adquisición de bienes y servicios para estas entidades, es obligación también de estas garantizar en sus procesos contractuales la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Es por tal motivo que los bienes y servicios que se pretenden contratar por parte de este tipo de entidades públicas se rigen por las normas de derecho privado, pero observan los principios constitucionales que rigen la función administrativa, así como los contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Entonces, se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en las entidades estatales, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio, dichos principios son transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser empresas unipersonales, micro, pequeñas, medianas o grandes empresas. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización.

En el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir una ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

B) TÉCNICO

Teniendo como base las necesidades de la CPMSBEL en cuanto a la adquisición de materia prima para la fabricación y comercialización en el Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones, es importante realizar la mencionada contratación para suplir las necesidades de la industria de la construcción.

Así mismo; se requiere que el proveedor este en capacidad de ofertar esta contratación y cuente con un stock mínimo de productos, ya que los bienes adquiridos se consiguen en el mercado nacional. Las empresas productoras de Alambre Galvanizado en general cuentan con bodegas de almacenamiento en el cual manejan el inventario de productos y los cuales son de alta rotación por su salida en ventas y alta demanda del mercado.

Se requiere que el material solicitado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas con el fin de fabricar productos de optima calidad para ser comercializados en la Industria de la Construcción.

Es por ello por lo que se solicita materia prima que cuente con las siguientes características o especificaciones técnicas:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	REQUISITO
1	KILO	Alambre Galvanizado Calibre 13	Alambre Galvanizado Calibre 13, Diámetro 2.41 mm, capa de zinc recubrimiento 65 g/m2 Resistencia a la tracción 60 kgf/mm2 Diámetro interno de la chipa entre 58-60 cm, Diámetro externo de la chipa entre 71-72 cm Se requiere cumplir con la norma NTC 2403

C) REGULATORIO

Se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Actualmente el INPEC cuenta con las circulares No. 000002 del 16 de enero de 2019 mediante la cual se dan las pautas para la elaboración y publicación del plan anual de adquisiciones vigencia fiscal de 2021, así como la circular No. 000003 del 30 de enero de 2019, parámetros de ejecución presupuestal recursos nación y propios y otros temas financieros.

Otras regulaciones son la sustentación de toda actividad económica pública o privada que se desarrolle en el territorio colombiano se sustenta en los artículos y normas nacionales, no obstante, el marco normativo que regula la actividad empresarial sin importar la naturaleza de los bienes y servicios que se comercialicen nace en el Código del Comercio que contiene la regulación general y especial de las sociedades comerciales y la sucursal de sociedad extranjera, la Ley 222 de 1995 modifica el Código del Comercio en temas de sociedades y regula figuras como la escisión, grupos empresariales, deberes de los administradores, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, mayorías para asambleas de sociedades anónimas y la empresa unipersonal, la ley 1014 de 2006 establece la posibilidad y los requisitos para que sociedades de emprendimiento, constituidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pudieran ser constituidas mediante documento privado, la Ley 1258 de 2008 crea las S.A.S y establece la normatividad aplicable a dicha sociedad, la Circular Reglamentaria DCIN 83 del Banco de la República de Colombia reglamento la inversión extranjera, la ley 1429 de 2010 estableció la formalización y generación de empleo, el Decreto 19 de 2012 define la regulación a través de la cual se suprimen o reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, la Ley 1607 de 2012 establece la regulación mediante la cual se expiden normas en materia tributaria.

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 333 y 334 determina el régimen económico y hacienda pública del Estado Colombiano.

La ley 1819 del 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Con el propósito de proteger el medio ambiente, la reforma creó un impuesto sobre las emisiones de carbono de todos los combustibles fósiles.

D) OTROS

1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso, se establece que el mercado es el de la industria siderúrgica, los cuales son manejados por un sin número de proveedores. Por lo tanto, estamos ante empresas de sectores cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que producen o comercializan este tipo de producto, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la Cámara de Comercio y en el registro único de proponentes.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales, sanitarias y comerciales destinadas al sector.

Aspecto ambiental: Las empresas oferentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los insumos a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para el manejo de los bienes. La Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

Derecho a un ambiente sano: En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines¨.

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A) ¿Quién vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo una sola cotización por parte de una empresa reconocida; esto se debe a la situación del mercado actual.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

A) HISTORICO DE LA ENTIDAD

Históricamente la CPMSBEL ha adquirido los elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas definidas las cuales no han presentado inconvenientes en la ejecución. En los últimos años, la CPMSBEL ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	003	MINIMA CUANTIA	PROALCO	100.000.000	SECOP
2023	013	MINIMA CUANTIA	PROALCO	130.000.000	SECOP
2024	025	MINIMA CUANTIA	IMPORTAREX	129.998.000	SECOP
2025	015	SUBASTA INVERSA	IMPORTAREX	639.436.400	SECOP

B) ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se observa procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	Municipio de Ituango	331	Suministro de alambre de púas calibre 14, grapas, barras de hierro, paladraga	Mínima cuantía	20.000.000
2023	ESPA Empresa de servicios públicos de Marinilla	012	Suministro de materiales, insumos y accesorios, en hierro lámina	Mínima cuantía	24.000.000
2024	Municipio de Mosquera-Nariño	147	Suministro de materiales e insumos tales como clavos, alambre, varillas y acero	Mínima cuantía	28.000.000
2025	MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA	MC-038-2025	Adquirir materiales para la instalación de un cercado con el fin de proteger y conservar la fuente hídrica abastecedora de la vereda la estrella, así como para la construcción y/o reparación de tecnologías eficientes como marquesinas, tanques recolectores de aguas lluvias, tuberías para aguas lluvias, entre otras, en el marco de los programas "acueductos" y "hogares ecológicos" priorizados en el convenio interadministrativo	Mínima cuantía	8.524.965

4. ANALISIS DE RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.
La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de subasta electrónica.

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista CPMSBEL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d

2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precio artificialmente bajo	la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la CPMSBEL, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El CPMSBEL no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada la preliquidación del contrato por parte de la CPMSBEL, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad de la CPMSBEL hacer la preliquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

ORIGINAL FIRMADO
MAIDE MARÍA ZULUAGA QUINTERO
Administradora Proyecto Productivo Fábrica de Gaviones Bellavista
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bellavista
.

Elaboro: Maide Z. Quintero. Administradora
Reviso: Dragoneante Edwin parra – financiera.
Fecha: febrero de 2026.